UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. A.

ACTA DEL DEPOSITO DE LOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACION POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR DE LAS CONVENCIONES SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER, NACIONALIDAD, EXTRADICION, ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTADOS SUSCRITAS EN LA SEPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, Y DE LA CONVENCION SOBRE REGLAMENTACION DEL TRAFICO AUTOMOTOR, FIRMADA EN LA UNION PANAMERICANA EN 1930.

Los suscritos, S. E. el señor Capitán don Colón Eloy Alfaro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y Representante del Ecuador en el Consejo Directivo de la Unión Panamericana y el Director General de la Unión Panamericana, se reunieron en esta fecha con el objeto de proceder al depósito en la Unión Panamericana de los instrumentos de ratificación por el Gobierno del Ecuador de las Convenciones sobre Nacionalidad de la Mujer, Nacionalidad, Extradición, Enseñanza de la Historia y Derechos y Deberes de los Estados, suscritas en la Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo del 3 al 26 de diciembre de 1933, y de la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor, firmada en la Unión Panamericana el 6 de octubre de 1930.

Los instrumentos de ratificación fueron entregados por S. E. el señor Embajador del Ecuador al Director General de la Unión Panamericana en conformidad con lo dispuesto en los artículos respectivos de las convenciones arriba mencionadas.

En fe de lo cual, los suscritos firman la presente acta, en Wáshington a 3 de octubre de 1936.

(Fdo.) C. E. Alfaro
Embajador del Ecuador

(SELLO)

(Fdo.) L. S. Rowe
Director General de la Unión Panamericana

Certifico

Certifico que el documento preinserto es copia fiel del original del acta del depósito de los instrumentos de ratificación por el Gobierno del Ecuador de las Convenciones sobre Nacionalidad de la Mujer, Nacionalidad, Extradición, Enseñanza de la Historia y Derechos y Deberes de los Estados, suscritas en la Séptima Conferencia Internacional Americana, y de la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor, firmada en la Unión Panamericana en 1930.

L. S. Rowe,
Director General de la
Unión Panamericana.